FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
UNIDAD APOYADA: COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [X] **TOTAL** []

No. 06
Ciudad Bogotá D.C., agosto 2023

1. CONTRATISTA	Nombre: YANCIRA MORENO MAHECHA Identificación: 52552856 Nacionalidad: colombiana Dirección-ciudad de residencia: CARRERA 89B # 76-87 de BOGOTÁ Teléfono de contacto: 3102982452 E-mail de contacto: yanciramorenomahecha@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. JUAN MANUEL JAIMES ROJAS Cargo: OFICIAL DE EDUCACIÓN COMPLEMENTARIA Resolución de Nombramiento: (No. 090 del 4 DE FEBRERO DE 2023)
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Nº Del contrato: CD-089-CENACEDUCACIÓN-2023 Fecha de suscripción: FEBRERO 17 DE 2023
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 49-44-101029890 Aseguradora: Seguros del Estado Fecha oficio aprobación: FEBRERO 22 DE 2023 Aprobado por: TC. **ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA** Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	No CDP: 8723 CRP: 22323 Fecha expedición: CDP: 07/02/2023 CRP: 24/02/2023 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 Central Administrativa y Contable CENAC EDUCACIÓN Dependencia: 15-01-03-088 CENACEDU Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN Fuente: Nación Recurso: 10 Valor total: $ 49.500.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	FEBRERO 24 DE 2023
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	Once (11) meses
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SUS SERVICOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA, MAGISTER EN EDUCACION EN APOYO A LA DIRECCION DE EDUCACION DEL CEDOC.

9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES GENERALES 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan No. 00034584 del 31 de diciembre de 2022 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto". 8. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación,

inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.
12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo
122 y la ley 1621 de 2013.
13. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado.
15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "clausula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.
16.dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este si acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.

Obligaciones especificas:
1. Efectuar seguimiento, control, acompañamiento y asesoría a las escuelas que ofertan programas de educación superior en la Fuerza, en lo referente a aplicación, funcionamiento y situaciones que correspondan a los procesos de los programas.
2. Realizar seguimiento a los programas de educación superior y a los procesos académicos que se deriven en pro del buen funcionamiento e informar al Comando Superior.
3. Participar de manera activa en las diferentes mesas de educación convocadas por los entes superiores y entes externos y acompañar la elaboración de las actividades o tareas que se desprendan de las temáticas tratadas.
4. Apoyar en la difusión y aplicación de la normativa interna y externa que aplique a los procesos de la educación superior.
5. Efectuar revisión ajustes o recomendaciones de los documentos de educación superior que los requieran.
6. Efectuar visitas de acompañamiento a los procesos académicos de la educación superior y elaborar informe respectivo.
7. Apoyar la construcción de documentos que soporten el funcionamiento de la educación superior de la fuerza.
8. Orientar los procesos de autoevaluación en los programas de educación superior sistema de educación del ejército.
9. Trabajar las actividades de educación de manera conjunta y coordinada y elaborar los documentos que se requieran en el proceso.
10. Entregar back up con toda la información a la cual tuvo acceso y construyó con ocasión del objeto contractual, toda vez que esta información de la institución.
11. Las demás actividades que se deriven del normal desarrollo del contrato en el marco del objeto contractual.

10. PERIODO DEL INFORME	JULIO 2023
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN	**Obligación No. 1:** Efectuar seguimiento, control, acompañamiento y asesoría a las escuelas que ofertan programas

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	Archivo Excel	N/A	Actualización a matriz de seguimien control a los registros calificados. ESMIC: aprobación de dos progran ESART: PREGRADO: TÉCN PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN ARMAS BÁSICAS DE INFANTE Realización de visitas de pa académicos; en espera de conce por parte del MEN. CEMIL: visita de partes progra ESPECIALIZACIÓN: EN GEST AMBIENTAL Y DESARRO COMUNITARIO Actualizada a 16/07/2023-
02	Acta	Orfeo: CEDE7 y C4	Acompañamiento en la presentació la planeación presupuestal por parte las escuelas a CEDE7 y C4. En referente a HC de docen investigación y funcio9nes sustantiv
03	Oficio	(Orfeo DIEDU)	Realización de oficio a COPER. Asu Convocatoria programas técn profesionales, ante la firma Convenio del Ministerio de Defe Nacional (MDN) con el Ser Nacional de Aprendizaje (SENA) Radicado No. 001 de fecha 23 de j de 2023, se activan los tres progra técnicos: Técnico Profesional Mantenimiento y Operación de Ar Básicas de Infantería, Téc Profesional en Mecánica Diése Técnico Profesional en Mantenimie Mecánico Aplicado a la Operación Armas de Artillería, y teniendo cuenta, el acta de consejo acadér del Centro de Educación Militar No. de fecha 14 de julio de 2023, programa el inicio de las cohortes el año en curso

Obligación No. 2: Realizar seguimiento a los programas de educación superior y a los procesos académicos que

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Acta	Orfeo: CEDE7 y C4	Acompañamiento en la presentaci de la planeación presupuestal po parte de las escuelas a CEDE7 y C En lo referente a HC de docentes investigación y funcio9nes sustantiv

02	Archivo PowerPoint	N/A	Presentación estadística del l resultado del seguimiento por parte del CEDOC - DIEDU al control de radicados y renovación de los registros calificados de los 46 programas de educación superior pertenecientes a las Escuelas Militares, evidencia
03	Acta	(Oficina Planes)	Se realiza las reuniones con las diferentes escuelas, de la linea estratégica competencias directivas por parte de la DIEDU. Lo anterior bajo la supervisión de la oficina de Planes MY Velásquez.
04	Circular	(Orfeo DIEDU)	Solicitud Requerimiento Planta Docente 2024. Se solicita la información del requerimiento de planta docente de cada uno de los programas académicos de los Centros y Escuelas del sistema de educación de para el año 2024. Se debe especificar la siguiente información:
05	Circular	(Orfeo DIEDU)	Solicitud Oferta Académica 2024. solicitar la información de la oferta académica de educación superior para el año 2024 correspondiente a cada uno de los programas académicos de los Centros y Escuelas del sistema de educación superior.
06	Circular	(Orfeo DIEDU)	Solicitud información hora cátedra: solicitar información de cada uno de los programas académicos que ofertan las escuelas y centro que a la fecha se encuentren matriculados en el Sistema de Información de la Educación Superior (SNIES) así:
07	Circular	(Orfeo DIEDU)	Solicitud información programas académicos. Se solicita información puntual de los programas de Educación Superior de la Institución Universitaria Centro de Educación Militar, que se encuentran matriculados en el Sistema de Información de Educación Superior (SNIES).
08	Circular	(Orfeo DIEDU)	Solicitud información personal crédito ICETEX. Solicitar la información del personal que actualmente se encuentre con crédito del ICETEX de la Escuelas Militar de Cadetes "General José María Córdova" (ESMIC) y la Escuela de Militar de Suboficiales "Sargento Inocencio Chincá" (EMSUB), teniendo en cuenta el oficio de Radicado No.2023232013422123 de fecha 26 de junio de 2023.

Obligación No. 3: Participar de manera activa en las diferentes mesas de educación convocadas por los entes
Anexo: archivo: PowerPoint

No	TIPO: OFICIOS	No. DE	ASUNTO:

	DOCUMENTO:	RADICADO:	
01	Acta CEDE7	N/A	Revisión en Fortaleza de la información iniciativas escolarización y titulación SLP - IMP, con el señor Almirante Amézquita, estuvimos con mi MY Jaimes y la doctora Ximena.; también CEDE7 y la Armada-Misterio de Defensa.
02	Acta	(Acta Orfeo planes)	Revisión de punto estratégico D13, asignado por Comando General y denominada: Alineación de Competencias Directivas con Programas Académicos en Escuelas de Formación y Capacitación."
03	Acta	Orfeo CENACEDUCACIÓN	Se asiste a reunión al CENACEDUCACIÓN. Mesa de trabajo información financiera SNIES HECaa. Se solicita posición del DIEDU desde Educación Superior, referente al hallazgo financiero al CENACEDUCACIÓN. Recomendación por parte de la Asesora de Educación Superior: El cargue de información a la plataforma del SNIES, se debe hacer de manera individual por Escuela de Capacitación. Lo anterior debido a que cada una está reconocida ante el Ministerio de Educación Nacional como IES independiente; adicionalmente, cada Escuela tiene características diferentes.

Obligación No. 4: Apoyar en la difusión y aplicación de la normativa interna y externa que aplique a los
Anexo: Circular Capacitación

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Acta	(Orfeo DIEDU)	Socialización punto: Socialización d punto decisivo: Alineación de las competencias directivas con ESCO LINK: https://meet.google.com/yxw-yend-wko?authuser=1 Invención de las asesoras CEDOC, socializando del punto decisivo: asignada por Comando General y denominada: Alineación de Competencias Directivas con Programas Académicos en Escuela de Formación y Capacitación: Se explica que se debe revisar desde l misión de la escuela y los perfiles d carrera de los programas ofrecidos competencias, la transversalidad co el Proyecto Educativo de Programa

			con los syllabus; posteriormente, se aclara que se debe analizar las competencias disciplinares desde el Ser, contenidas en la PEFuP. Se especifica la importancia de la educación militar, porque se necesitaba incluir las competencias de educación para el trabajo y el desarrollo humano.
02	Respuesta al correo melisa.vegatorres @buzonejercito.mil.co	N/A	Reunión para revisión de las hojas de vida de los profesores, presentadas por la Universidad Piloto de Colombia del: DIPLOMADO EN EVALUACION Y MEJORAMIENTO DE PROCESOS EDUCATIVOS. Respuesta de Asesora de Educación: Se recomienda revisar la hoja de vida de la profesora presentada.

Obligación No. 5: Efectuar revisión ajustes o recomendaciones de los documentos de educación superior que los

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Acta	(Orfeo DIEDU)	Participación de la Institución Universitaria Escuela de Comunicaciones ESCOM con sus representantes (Oficial Superior asignado y Asesor Académico), par primera, segunda y tercera mesa de trabajo; con el propósito de dar cumplimiento al Plan 00019947 de 2023, y así desarrollar el eje temáti "Estudiantes (Plan de Contingencia para su no afectación)" y de esta fo poder desarrollar el concepto jurídic Reunión con la Escuela de Comunicaciones ESCOM. Por lo anterior, se enviará un Link por part del CEDOC – IU CEDOC, en día 31 mayo a las 8:30am, en el siguiente link: https://meet.google.com/stc-qtf gpm?authuser=1
02	Acta	Orfeo: CEDE7 y C4	Acompañamiento en la presentació de la planeación presupuestal por parte de las escuelas a CEDE7 y C En lo referente a HC de docentes, investigación y funcio9nes sustantiv

Obligación No7: Apoyar la construcción de documentos que soporten el funcionamiento de la educación superior de la fuerza.
Anexo: archivos Word

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:

	01	Oficio	(Orfeo DIEDU)	Informe contenidos de la oferta DVRI para SLP, en referencia al proceso de capacitación y de los contenidos de la oferta de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva (DVRI) que se brinda a todo el personal con discapacidad del Ejército Nacional y específicamente para el presente informe a los Soldados Profesionales.
	02	Archivo PowerPoint	N/A	Elaboración presentación de la Certificación de Competencias de los cursos Militares por parte del SENA, presentado al General Soto.

12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total $49.500.000 Valor autorizado a pagar $4.500.000
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL). PAGO PLANILLA MES JUNIO

Obligación	Entidad	Vlr. Pago
SALUD	ALIANSALUD	227.200
PENSIÓN	COLPENSIONES	290.800
ARL	POSITIVA	9.500

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Cuenta de cobro. 2. Factura electrónica solo en los casos que aplique. 3. Informe de gestión. 4. Informe de supervisión. 5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL. 6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. **Nota:** Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago). 8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente.).
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** [X] **TOTAL** [] Así mismo, se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	Se puede seguir con los trámites de pago
17. CONCLUSIONES	De acuerdo a la **CLÁUSULA TERCERA- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** se va a cancelar la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS. MTCE **($ 4´500.000),**

	correspondiente del mes **JULIO,** se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en, Bogotá D.C., agosto de 2023

FIRMA SUPERVISOR

MY. JUAN MANUEL JAIMES ROJAS
OFICIAL DE EDUCACIÓN COMPLEMENTARIA CEDOC

CEDOC